

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 23-12-2015

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Objeto

1. Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informarla difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información relativa difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, para la estructura de la información, los entes obligados deberán observar los criterios e instrumentos siguientes:

Disposiciones generales

5. Los presentes lineamientos tienen por objeto homologar y estandarizar la evaluación de los programas coordinados por los entes obligados y determinar los formatos para la difusión de resultados de las evaluaciones.
6. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para los entes obligados responsables de coordinar programas y que no se encuentran contemplados en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Aspectos susceptibles de mejora: a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, que pueden ser atendidos por el programa;
- II. Consejo: al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- III. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV. Convenios: a los que hace referencia el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- V. Entes Públicos: a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;

- VI. Entidades federativas: a los estados de la Federación y el Distrito Federal;
 - VII. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
 - VIII. Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;
 - IX. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
 - X. Lineamientos de Evaluación de la APF: a los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
 - XI. Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora: al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal;
 - XII. PAE: al Programa Anual de Evaluaciones;
 - XIII. Planeación de Desarrollo: al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal o documentos que determinen su orientación estratégica;
 - XIV. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de los recursos de los entes públicos; asimismo se considerarán en este rubro las estrategias que integran a un conjunto de programas;
 - XV. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - XVI. SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en los artículos 2, fracción LI y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - XVII. TdR: al modelo de Términos de Referencia.
7. Las disposiciones aplicables en materia de monitoreo y evaluación a los convenios, serán las señaladas en cada uno de los acuerdos concertados con cada uno de los entes públicos, respectivamente. Para el caso de los convenios en los que se concierte programas federales, les aplicará los Lineamientos de Evaluación de la APF.

De los objetivos estratégicos

8. Los objetivos estratégicos de los entes públicos deberán ser una expresión de los fines últimos que se fijan en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en la Planeación del Desarrollo, por lo que los entes públicos deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos con sus respectivos planes de desarrollo o documentos que determinen su orientación estratégica.

El fin y los objetivos de los programas deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los entes públicos.

Del programa anual de evaluación

9. El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal, será el emitido por la Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL.

Los entes públicos no considerados en la Administración Pública Federal deberán emitir su programa anual de evaluaciones, tomando como referencia los presentes lineamientos así como los Lineamientos de Evaluación de la APF.

De las evaluaciones, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones

Del diagnóstico de los programas nuevos

10. En caso que los entes públicos planeen la implementación de un programa público nuevo, deberán, en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la implementación del programa, elaborar un diagnóstico que justifique la creación del programa nuevo, o en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento. Para tal efecto, podrán utilizar como referencia los elementos mínimos para el diagnóstico de programas nuevos del CONEVAL.

Para el caso de programas de inversión a cargo de los entes públicos no les aplicará este numeral y deberán considerar lo establecido en la normatividad aplicable.

Asimismo, los entes públicos deberán elaborar indicadores del programa propuesto, de conformidad con los Lineamientos para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por entes públicos emitidos por el Consejo.

Los entes públicos deberán difundir a través de sus páginas de Internet dicho diagnóstico, así como los indicadores, antes de que inicie la ejecución del programa y durante el primer año de implementación o si existen modificaciones sustantivas.

De los tipos de evaluación

11. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.
12. Las evaluaciones de los programas de los entes públicos se llevarán a cabo por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, en términos de las disposiciones aplicables y con cargo al presupuesto del Ente Público de que se trate, o del CONEVAL cuando éste así lo determine.

De la organización y coordinación

13. La contratación, operación y supervisión de la evaluación, deberá ser objetiva, imparcial, transparente e independiente.
14. Los entes públicos deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, el total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones.

De los TdR de las evaluaciones

15. Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

De los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos

16. Los entes públicos deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, los requisitos establecidos en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones aplicables a cada uno de los entes públicos.

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

17. Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.

Párrafo reformado DOF 23-12-2015

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

18. Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación complementaria.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 7 de noviembre de 2017 (inicio de las encuesta)	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 26 de mayo de 2017 (validación de entregables de la evaluación FASP 2016)	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Gilberto León Verdín; Coordinación de Planeación y Evaluación, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Gobierno.	
Nombre: Gilberto León Verdín.	Unidad administrativa: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas establecidas en los Programas de Prioridad Nacional (PPNL) que permitan conocer el desempeño de cada PPNL y subprogramas, convenidos en los Anexos Técnicos, asociando e avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos. Así como medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de Seguridad Pública, derivados de la ejecución de los programas financiados con aportación de recursos Federales y Estatales del FASP 2016 a través de la aplicación de una encuesta tipo institucional. La evaluación está compuesta por un análisis objetivo y sistemático de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los recursos federales y aportaciones estatales, que tienen la finalidad de determinar el logro de objetivos y metas establecidas en los anexos técnicos, así como su pertinencia, eficiencia e impacto.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1.- Conocer la percepción del personal operativo de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia de las entidades federativas, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP. 2.- Valorar los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas establecidas en los PPN y Subprogramas convenidos en el Anexo Técnico, asociando el avance en la aplicación de los recursos	

provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en cada Programa y subprograma, así como determinar s pertinencia, y el análisis de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos. Las fuentes de información son listadas en los términos de referencia objeto de la presente propuesta.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Marco Lógico y levantamiento de encuesta.

Instrumentos de recolección de información: Encuesta adjunta en los Lineamientos Generales de la Evaluación FASP 2016.

Cuestionarios_X_ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se tomó como base la Metodología del Marco Lógico (MML) para la definición final de la gestión de los indicadores establecidos y la identificación de los mismos, así como los principios de la Gestión para Resultados (GpR), mismas que buscan sistematizar el análisis de la información y orientación a los objetivos a través de indicadores.

Se tomaron como base del análisis la implementación de indicadores, establecimientos de parámetros de cumplimiento de metas y el grado de cumplimiento de las mismas, así como la pertinencia de los programas en la solución del problema, lo anterior como una herramienta orientada a la gestión por resultados y el desempeño.

Para conseguir el objetivo de estudio se empleó una metodología compuesta por actividades, acciones y herramientas. Las actividades se orientaron a producir entregables, las acciones a comunicarnos con las dependencias y gestionar el proyecto; así mismo, las herramientas se orientarán a facilitar el conjunto. Ajustadas a dos vertientes: Evaluación Institucional y Evaluación Integral.

El proceso se compone de 4 fases: Planeación del estudio, documentación y recopilación de información, análisis de la información, retroalimentación y diseño de los entregables. Dentro de esas 4 fases se realizaron 4 actividades: Planeación del estudio, documentación y procesamiento de información, análisis de la información (conclusiones recomendaciones) y retroalimentación y diseño de los entregables.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- De acuerdo con las causas de variación presentadas en el análisis de las metas compromiso, estipuladas en el Anexo Técnico, éstas correspondieron principalmente a metas con proceso de ejecución tardío, derivado principalmente de aspectos administrativos, normativos y los tiempos en que se contó con el instrumento jurídico y administrativo formalizado.
- Algunas metas tuvieron bajo nivel de avance, pues se encontraban en proceso de licitación o adjudicación, con lo cual no fue posible su cumplimiento en el periodo de evaluación 2016
- En cuanto al avance físico y financiero, las variaciones correspondieron principalmente a recursos pendientes de ejercer, pues los diversos bienes y servicios que componían las metas se encontraban en proceso de entrega, por lo que se observó un porcentaje importante de recursos por distribuir, una vez que éstas fueran entregadas físicamente. En el caso de las variaciones físicas, estuvieron relacionadas con la entrega de los bienes y servicios en ejecución, de manera que no se fue posible reflejar dicho avance al corte de 2016.
- De igual forma se encontró que los programas: Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; Fortalecimiento del as Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Sistema Nacional de Información (Bases de Datos); Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, y Red Nacional de Radiocomunicación, registraron una gestión exitosa en el cumplimiento de las metas estipuladas en el Anexo Técnico.
- Se identificaron áreas de oportunidad en la gestión de algunas metas establecidas en el Anexo Técnico para el Programa de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Así como el programa Registro Público Vehicular, que desarrolló un nivel bajo de

<p>cumplimiento de las metas contenidas en el Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al corte del presente estudio, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, inició la implementación del seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la presente evaluación
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de los Consejos Ciudadano Estatal y Consejos Municipales de Consulta y Participación Ciudadana. Fomento de la participación ciudadana con base en eventos, como el Congreso Internacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Fortalecimiento del Observatorio Ciudadano Estatal de Seguridad Pública. Capacitación a personal operativo en diversas temáticas. Aplicación de evaluaciones en Control de Confianza. Disponibilidad de la Red Estatal de Radiocomunicación Equipamiento policial. Fortalecimiento y desarrollo de las ciencias forenses. Avance en el registro de la base de datos de Vehículos Robados y Recuperados en la Entidad. Efectividad en atención de llamadas de emergencia superior al 90%. Disminución de la incidencia delictiva con relación a 2015.
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bajo nivel de avance en el programa de Registro Público Vehicular. Firma tardía del Anexo Técnico. Bajo nivel de avance en metas de infraestructura del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública. Bajo nivel de avance en las metas de ampliación y equipamiento del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. Bajo nivel de avance en capacitación específica de Ministerios Públicos.
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Avance en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la entidad. Participación Ciudadana en Prevención de la Violencia y Delincuencia. Coordinación institucional a escala federal, estatal y municipal, que permita operativos conjuntos y actualización de información. Implementación de estudios y diagnósticos sobre la realidad social y de seguridad pública. Cultura del seguimiento y evaluación.
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incidencia delictiva presentada en la entidad en delitos del fuero común y robos. Aspectos económicos y sociales que pudieran repercutir en el aumento de la incidencia delictiva. Posibles reducciones presupuestales a la inversión en seguridad pública que pudieran impactar en el desempeño institucional. Capacidad del crimen organizado. Criterios de distribución del FASP 2016. (consideración de subejercicio) Cantidad de llamadas falsas o de broma recibidas en los número de emergencia.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
<p data-bbox="233 254 808 281">3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p data-bbox="233 302 1385 428">De acuerdo con las causas de variación presentadas en el análisis de las metas compromiso, estipuladas en el Anexo Técnico, éstas correspondieron principalmente a metas con proceso de ejecución tardío, derivado principalmente de aspectos administrativos, normativos y los tiempos en que se contó con el instrumento jurídico y administrativo formalizado.</p> <p data-bbox="233 449 1385 512">Algunas metas tuvieron bajo nivel de avance, pues se encontraban en proceso de licitación o adjudicación, con lo cual no fue posible su cumplimiento en el periodo de evaluación 2016</p> <p data-bbox="233 533 1385 690">En cuanto al avance físico y financiero, las variaciones correspondieron principalmente a recursos pendientes de ejercer, pues los diversos bienes y servicios que componían las metas se encontraban en proceso de entrega, por lo que se observó un porcentaje importante de recursos por distribuir, una vez que éstas fueran entregadas físicamente. En el caso de las variaciones físicas, estuvieron relacionadas con la entrega de los bienes y servicios en ejecución, de manera que no se fue posible reflejar dicho avance al corte de 2016.</p> <p data-bbox="233 711 1385 869">De igual forma se encontró que los programas: Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Sistema Nacional de Información (Bases de Datos); Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, y Red Nacional de Radiocomunicación, registraron una gestión exitosa en el cumplimiento de las metas estipuladas en el Anexo Técnico.</p> <p data-bbox="233 890 1385 1016">Se identificaron áreas de oportunidad en la gestión de algunas metas establecidas en el Anexo Técnico para el Programa de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Así como el programa Registro Público Vehicular, que desarrolló un nivel bajo de cumplimiento de las metas contenidas en el Anexo Técnico.</p> <p data-bbox="233 1037 1385 1131">Al corte del presente estudio, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, inició la implementación del seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la presente evaluación</p>
<p data-bbox="233 1150 837 1178">3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p>
<p data-bbox="233 1199 1385 1293">1: Es recomendable que la entidad realice esfuerzos en cumplirlas metas físicas y financieras del Fondo, de manera que se refleje un mejor desempeño programático presupuestal, promoviendo el ejercicio oportuno de los recursos. Este esfuerzo ayudará positivamente a la asignación de recursos del FASP, según los Criterios de Distribución 2016.</p>
<p data-bbox="233 1316 1385 1379">3: Se recomiendan acciones orientadas a mejorar el desempeño del subprograma de Registro Público Vehicular, ya que tuvo un avance bajo en las metas establecidas en el Anexo Técnico, así como en el avance físico y financiero.</p>
<p data-bbox="233 1400 1385 1631">4: Es importante que la entidad continúe con el fortalecimiento de la participación ciudadana en la prevención de la violencia y delincuencia, así como de las instituciones ciudadanas, como el Consejo Ciudadano (Estatal y Municipales) y los Observatorios Ciudadanos de Seguridad Pública, lo cual ayudará a mejorar los índices delictivos y las causas que generan violencia y delincuencia en el ambiente social, a través de la organización e involucramiento ciudadanos. En capacitación del personal operativo de seguridad pública y procuración de justicia, es importante que se cumplan con las metas de capacitación específica sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal, ya que son precisamente los elementos operativos quienes tendrán un papel trascendente como primer respondiente.</p>
<p data-bbox="233 1652 1385 1747">5: En cuanto a los miembros de los Consejos Ciudadanos y Observatorios Ciudadanos, es necesario que se les capacite en el uso e interpretación de información diagnóstica y de indicadores para establecer estrategias en prevención de la violencia y delincuencia.</p>
<p data-bbox="233 1768 1385 1831">6: Implementar acciones de seguimiento y evaluación del avance físico y financiero, así como de las metas establecidas en el Anexo Técnico, con la finalidad de mejorar el avance del ejercicio de los recursos.</p>
<p data-bbox="233 1852 1385 1915">7: Se recomienda establecer acciones para disminuir y prevenir delitos de alto impacto en los municipios con mayor incidencia delictiva.</p>
<p data-bbox="233 1936 1385 1955">8: Continuar con el fortalecimiento en equipamiento y capacitación policial para enfrentar la delincuencia y el crimen</p>

organizado.

9: Es importante que la entidad implemente mecanismos con el propósito de acelerar los resultados en infraestructura.

10: Se recomienda disminuir la cantidad de llamadas falsas o de broma, que se reciben en la entidad, a través de acciones que permitan la concientización de la sociedad.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. Fernando Mellado Meza

4.2 Cargo: Director de Estudios Cuantitativos, ; Coordinador de la Evaluación FASP 2016.

4.3 Institución a la que pertenece: Ideas Frescas de Mercadotecnia, S.C.

4.4 Principales colaboradores: Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Centro de Evaluación de Control de Confianza, Secretaría de Gobierno. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: mellado@ideasfrescas.com.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): (669) 1 36 09 01

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Capítulo IV 1.A. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

Capítulo IV 1.B. Acceso a la justicia para las Mujeres.

Capítulo IV 2. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Capítulo IV 2.A. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

Capítulo IV 2.B. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

Capítulo IV 3. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

Capítulo IV 3.A. Red Nacional de Radiocomunicación.

Capítulo IV 3.B. Sistemas de Videovigilancia.

Capítulo IV 3.C. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Capítulo IV 4. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.

Capítulo IV 5. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

Capítulo IV 6. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.

Capítulo IV 7. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.

Capítulo IV 7.A. Sistema Nacional de Información (bases de datos).

Capítulo IV 7.B. Registro Público Vehicular.

Capítulo IV 8. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

Capítulo IV 9. Fortalecimiento de las Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.

Capítulo IV 10. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.

5.2 Siglas:

PPN 1	
PPN 1.A	
PPN 1.B	
PPN 2	
PPN 2.A	
PPN 2.B	
PPN 3	
PPN 3.A	
PPN 3.B	
PPN 3.C	
PPN 4.	
PPN 5.	
PPN 6.	
PPN 7.	
PPN 7.A	
PPN 7.B	
PPN 8.	
PPN 9.	
PPN 10.	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Gobierno Federal.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal ___ Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	
Secretaría de Seguridad Pública.	
Procuraduría General de Justicia.	
Centro de Evaluación de Control y Confianza.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
Lic. Francisco Amílcar Mijangos Ramírez; fmijangos@guanajuato.gob.mx ; (473) 1 09 22 65, ext.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

105.	
Mtro. Álar Cabeza de Vaca Appendini; alvarc@guanajuato.gob.mx ; (473) 7 35 16 60	Secretaría de Seguridad Pública.
Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre; czamarripaa@guanajuato.gob.mx ; (473) 7 35 21 00	Procuraduría General de Justicia.
Lic. Gustavo Saldívar Bautista; jsaldivarb@guanajuato.gob.mx ; (477) 2 67 39 29	Centro de Evaluación de Control y Confianza

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Directa
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretariado Ejecutivo del sistema estatal de Seguridad Pública.
6.3 Costo total de la evaluación: \$808,400.00
6.4 Fuente de Financiamiento : Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://sq.guanajuato.gob.mx/sesesp/ http://sq.guanajuato.gob.mx/sesesp/informe-anual-de-evaluacion-ejercicio-2016/ http://sq.guanajuato.gob.mx/sesesp/informe-grafico-de-resultados/
7.2 Difusión en internet del formato: http://sq.guanajuato.gob.mx/sesesp/wp-content/uploads/2017/06/6.-Informe-Anual-2016.pdf http://sq.guanajuato.gob.mx/sesesp/files/informe%20grafico%20resultados%202016.pdf

Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

Objetivo

Establecer las directrices para requisitar el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

1. Descripción de la evaluación

Para cada evaluación contemplada en el programa anual de evaluaciones se deberá informar lo siguiente:

1.1 Nombre de la evaluación

Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 “De los Tipos de Evaluación” de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece

Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la unidad administrativa de adscripción.

1.5 Objetivo general de la evaluación

Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación

Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación

Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente:

- Instrumentos de recolección de información: seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento).
- Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

2. Principales hallazgos de la evaluación

Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del programa, clasificados como:

- 2.2.1 Fortalezas,
- 2.2.2 Oportunidades,
- 2.2.3 Debilidades y,
- 2.2.4 Amenazas,

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa.

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia.

4. Datos de la instancia evaluadora

En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación

Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.

4.2 Cargo

Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación

4.3 Institución a la que pertenece

En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.

4.4 Principales colaboradores

Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación

Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.

4.6 Teléfono (con clave lada)

Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada así como la extensión en caso de contar con ella.

5. Identificación del (los) programa(s)

Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos de (los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a los siguientes atributos:

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s)

Establecer el nombre del (los) programa(s) evaluado(s).

5.2 Siglas

Proporcionar las siglas que identifican el (los) programa(s) evaluado(s).

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s)

Proporcionar el nombre del ente público a cargo del (los) programa(s).

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s)

Establecer el ámbito al que pertenece(n) el(los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a lo siguiente:

- Ejecutivo,
- Legislativo,
- Judicial,
- Ente Autónomo.

5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s)

Determinar el ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s) evaluado(s):

- Federal,
- Estatal,
- Municipal.

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s)

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada).

6. Datos de contratación de la evaluación

6.1 Tipo de contratación

Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable a cada ente público, el procedimiento de contratación de la evaluación:

- 6.1.1 Adjudicación Directa,
- 6.1.2 Invitación a tres,
- 6.1.3 Licitación Pública Nacional,
- 6.1.4 Licitación Pública Internacional,
- 6.1.5 Otro (señalar).

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación

Establecer la unidad administrativa responsable de contratar la evaluación.

6.3 Costo total de la evaluación

Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación en moneda nacional.

6.4 Fuente de financiamiento

Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.

- 6.4.1 Recurso fiscal
- 6.4.2 Recurso propio
- 6.4.3 Créditos
- 6.4.4

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación

Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.

7.2 Difusión en internet del formato

Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 6 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

Acuerdo por el que se Reforma Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Publicado en el DOF el 23-12-2015

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.